

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Biotecnología

Universidad/des: Universitat Ramon Llull

Centro/s: Escola Tècnica Superior IQS

Código del título: 2502808

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **3 de abril de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución presenta una modificación de la memoria para adaptarla al RD 822/2021 y se aprovecha para introducir nuevas modificaciones.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

A continuación, se describen los cambios realizados en la memoria verificada:

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de “Bioquímica y Biotecnología”.

Se especifica que la modalidad de impartición es presencial y se ofertan 65 plazas.

La titulación se estructura en 60 ECTS de formación básica, 142 ECTS de materias obligatorias, 20 ECTS optativos, 6 ECTS de PAE y 12 ECTS del TFG.

Se actualiza la justificación del interés, haciendo referencia a grados similares nacionales y en el extranjero.

Se definen los objetivos formativos y el perfil de egreso del título siguiendo las directrices del RD 822/2021.

Se describen las estrategias de innovación docente, como la utilización del aprendizaje autónomo colaborativo, aula inversa, Campus virtual Moodle y Learning by doing, entre otros.

Se actualizan los resultados de aprendizaje y se organizan en 6 conocimientos, 9 habilidades y 5 competencias y se consideran adecuados.

Se actualiza la información de los criterios de acceso y procedimientos de admisión y se considera que están bien definidos.

Se actualiza la información de la normativa académica de la universidad referente a los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Se reconocen hasta 36 ECTS por estudios superiores universitarios y ciclos formativos de nivel superior, acotando las materias reconocibles. En cuanto al reconocimiento por experiencia profesional, se exige un mínimo de 3000 horas para reconocer 6 ECTS en la asignatura “Prácticum”.

Se actualiza la información relativa a la movilidad e intercambio internacional de los estudiantes y se aporta un amplio número de convenios en el ámbito de la titulación.

Se actualiza la planificación de la titulación, se modifica el número de créditos de diversas asignaturas y materias y se realiza una redistribución temporal de algunas materias, entre otros, tal y como se muestra a continuación:

- a) Las materias/asignaturas de FB pasan a tener 6 ECTS y se introduce la siguiente reestructuración:
 - ❖ Cambios en el número de ECTS:
 - Laboratorio fundamental (pasa de 6 ECTS a 0)
 - Biología Animal y Vegetal (pasa de 4 ECTS a 6 ECTS),
 - Aplicaciones Informáticas (pasa de 4 ECTS a 6 ECTS),
 - Química Orgánica Biológica (pasa de 5 ECTS a 6 ECTS)
 - Termodinámica y Cinética (pasa de 5 ECTS a 6 ECTS)
 - ❖ Matemáticas aplicadas (12 ECTS) se divide en Matemáticas I y II (6 ECTS cada una)
 - ❖ Se inscriben el 50 % de los ECTS de FB (30 ECTS) en el ámbito de conocimiento de la titulación (Bioquímica y biotecnología):
 - Biología Celular y Genética
 - Biología Animal y Vegetal
 - Microbiología
 - Química General I
 - Química orgánica biológica
- b) Cambios en los ECTS de algunas materias de formación obligatoria:
 - Laboratorio de Bioquímica y Biología Molecular: aumento de 8 a 12 ECTS (+4 ECTS).
 - Laboratorio de Bioprocessos: aumento de 4 a 6 ECTS (+2 ECTS).
 - Laboratorio de Biotecnologías para la Salud: aumento de 4 a 6 ECTS (+2 ECTS).
 - Laboratorio Integrado: aumento de 5 a 6 ECTS (+1 ECTS).
 - Biología Molecular: disminución de 11 a 10 ECTS (-1 ECTS).
 - Biología Celular: disminución de 10 a 9 ECTS (-1 ECTS).
 - Biorreactores: aumento de 5 a 6 ECTS (+1 ECTS).
 - Biocatálisis: disminución de 5 a 4 ECTS (-1 ECTS).
 - Inmunología y Farmacología: disminución de 10 a 8 ECTS (-2 ECTS).
 - Ciencias Óhmicas: disminución de 6 a 5 ECTS (-1 ECTS).
 - Análisis de la Información: disminución de 11 a 10 ECTS (-1 ECTS).
 - Complementos no técnicos: disminución de 19 a 16 ECTS (-3 ECTS)
- c) Cambios en la distribución temporal:
 - Matemáticas aplicadas II (6 ECTS, asignatura básica): traslado de S2 a S4.
 - Estadística aplicada (6 ECTS, asignatura obligatoria): traslado de S3 a S2.
 - Análisis bioquímico y bioensayos: traslado de S4 a S3.
 - Fisiología molecular: traslado de S4 a S5.
 - Oral and written communication: traslado de S6 a S5.

- Técnicas experimentales avanzadas: traslado de S5 a S6.

Si bien las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación se describen en consonancia con las directrices del RD 822/2021, se observa la ausencia de menciones específicas al TFG y a la materia Prácticum en la memoria. Dadas sus especificidades, se recomienda incluir estas referencias para una descripción más completa.

La plantilla docente está compuesta por 31 miembros, de los cuales 30 son profesorado permanente y 27 pertenecen a la categoría de permanentes 1. El 94% del profesorado posee el título de doctorado, y el 81% cuenta con acreditación.

En cuanto al personal de apoyo a la docencia, aunque se hace referencia al personal técnico informático y de gestión administrativa, no se especifican los perfiles disponibles encargados de la gestión de los laboratorios docentes, aspecto que debería corregirse en la memoria.

Se actualizan los recursos materiales e infraestructuras y se consideran suficientes y adecuadas.

Se describe el procedimiento de gestión de las prácticas, indicando que existen convenios con diversas empresas en el ámbito de la Biotecnología, y se ofrecen un total de 136 puestos, cada uno asociado a su correspondiente tutor o tutora en la empresa.

Se informa del curso previsto de implantación de la modificación (2025-26). Sin embargo, sería recomendable elaborar una tabla que detalle las equivalencias entre el plan actual y el nuevo, especialmente en lo referente a los cambios en los créditos ECTS.

Se actualiza la información relativa al representante legal, la persona responsable de la titulación y solicitante.

Resultados del informe

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Incluir referencias específicas al TFG y las prácticas en el apartado 4.2 de la memoria.
2. Detallar el personal técnico que se ocupa de la gestión y apoyo a los laboratorios docentes que está disponible y orientado a esta titulación.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias:



Antoni Ras Sabidó